



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Grupo Municipal

Izquierda Unida - Los Verdes - Convocatoria por Andalucía



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA | Secretaría General

- 6 NOV. 2014

REGISTRO DEL PLENO

N.º Entrada: 634 Hora: 10.57

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA, AL PLENO ORDINARIO DE 11 DE NOVIEMBRE SOBRE RECUPERACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA DE BIENES DE TITULARIDAD MUNICIPAL E INMATRICULADOS POR LA IGLESIA CATÓLICA A SU FAVOR.

Durante el pasado mes de septiembre trascendió públicamente que el denominado "Triunfo de San Rafael", así como la conocida como "Plaza del Triunfo" fueron inmatriculados por la Diócesis de Córdoba el 16 de marzo de 2011.

Dicha inmatriculación se produce por el Obispado de Córdoba al amparo de lo dispuesto en el artículo 206 de la Ley Hipotecaria de 1947 y en el artículo 304 del Reglamento Hipotecario, y como consecuencia de una modificación del artículo 5 del citado Reglamento, de septiembre de 1998. Resulta llamativo que la "autoridad que certifica" el título de adquisición del bien o modo en que fue adquirido, es en el caso de la Iglesia Católica al Obispo de la Diócesis correspondiente, al que la norma equipara a funcionario público en cuanto a presunción de legalidad de sus actos. De esta manera, el Obispo que actúa "como juez y parte" en un acto privado y no sometido a exposición o conocimiento público consigue la inscripción en el registro de la propiedad a favor de la Iglesia Católica bienes que no queda acreditado que fuesen de su propiedad.

En cuanto a los bienes citados, figuraban ambos en el Inventario Municipal de bienes del año 2010, aprobado por el Pleno en sesión de 17-4-2012. En el inventario de bienes de los años 2012 y 2013, ambos aprobados por el Pleno Municipal en posteriores fechas, desaparecen de los mismos el "Triunfo de San Rafael".

De los informes emitidos por la Directora de los Museos Municipales de 14-10-2014 y conjunto de 6-10-2014 del Titular del Gabinete de Estudios Tributarios y funcionaria de la GMU, se deduce que no se ha producido un acuerdo del Pleno de baja de dicho bien mediante alteración del Inventario, sino que se ha debido a la utilización de un nuevo sistema de gestión patrimonial (GPA) a partir de 2011 y por error u omisión, no volcarse al mismo la ficha correspondiente al "Triunfo de San Rafael". **El propio informe conjunto de 6-10-2014 indica que ".... Esta omisión no puede entenderse como que el bien ha causado baja, dado que no hay motivo para ello, sino que debe considerarse como un error que deberá subsanarse", y continúa "Salvo instrucciones en otro sentido, se va a proceder a dar de alta dicho bien omitido con los datos que consta en la ficha municipal,..."**

De este informe se deduce, que salvo indicaciones en contrario el Inventario Municipal ya debe incluir el "Triunfo de San Rafael" con número de inventario 2262 y,



CÓRDOBA 2016
Ciudad Europea de la Cultura



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Grupo Municipal

Izquierda Unida - Los Verdes - Convocatoria por Andalucía

en consecuencia, debe proceder el Ayuntamiento de Córdoba a subsanar la omisión padecida en los inventarios de 2011, 2012 y 2013.

Por otro lado deberá procederse por el Ayuntamiento a desarrollar las acciones que procedan, para la recuperación de estos bienes que la Iglesia ha inmatriculado a su nombre. A este respecto son muy clarificadores el informe de la Directora del Departamento de Gestión Documental y Archivos de 6-10-2014, y de la Directora de Museos Municipales de 8-10-2014.

De la lectura de ambos informes se deduce:

- El espacio denominado hoy "Plaza del Triunfo" se cedió por el Cabildo Municipal en sesión de 3-3-1735 al rector y Colegio de San Pelagio para caballerizas. Si bien dicho proyecto no se llevó a cabo, por lo que el espacio debió revertir al Ayuntamiento.

- En el Cabildo de 23-7-1736, se acuerda aportar 2.000 reales de vellón para ayuda de gastos a la construcción de un "Triunfo a San Rafael".

- En 26-5-1850, el guarda del espacio cercado del Triunfo entrega las llaves al alcalde, ante la negativa a recibirlas por el Mayordomo del Obispado.

- En distintos cabildos de 1850, y ante el interés municipal en hacerse cargo de la conservación del monumento y antes de consignar cantidad alguna, se obtiene la conformidad del Obispo, e incluso éste contestó "que no teniendo acción ni título alguno sobre el local y monumento, no podía desprenderse de ellos, por lo que sólo podía dar su conformidad y aquiescencia". La Corporación insiste en obtener esa manifestación por escrito, y Enrique Redel en su obra "San Rafael en Córdoba" de 1989 recoge "Y así se logró".

A partir de esta fecha hay documentadas 12 actuaciones municipales de limpieza, restauración, reparación, e incluso en 1867 el Ayuntamiento asumió la instalación del cerramiento que hoy conocemos. Es curioso que quien según la Iglesia no es propietario, el Ayuntamiento de Córdoba, es el único que se ha hecho cargo de monumento y plaza desde el año 1.850. Y que la Iglesia, que se dice propietaria, no haya dedicado ni un céntimo desde esa fecha.

Así, parece claro que el "Triunfo de San Rafael" desde 1850, y la "Plaza del Triunfo" desde antes son de titularidad municipal, por lo que el Ayuntamiento debe realizar las acciones necesarias para recuperar dichos bienes de carácter público e indebidamente inmatriculados por la Iglesia.

Similar circunstancia, en cuanto a la apropiación por parte de la Iglesia, se da respecto al Triunfo de San Rafael existente en la Torre de la Mezquita-Catedral, así



CÓRDOBA 2016
Ciudad Europea de la Cultura



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Grupo Municipal

Izquierda Unida - Los Verdes - Convocatoria por Andalucía

como de la Fuente del Pilar, en el Patio de los Naranjos y la del Caño Gordo en la parte exterior del muro norte del Patio de los Naranjos. En febrero de 2006 el Obispado de Córdoba procedió a la inmatriculación a su nombre de la Mezquita de Córdoba, por lo que incluyó estos tres bienes de titularidad municipal.

Si el gobierno municipal del Partido Popular se niega a impulsar las acciones necesarias para recuperar los bienes municipales inmatriculados por la Iglesia, se estará convirtiendo en defensor de la Iglesia Católica en perjuicio del patrimonio municipal y de la ciudadanía a la que debe representar, y en contra de la ley que obliga a preservar y mantener el patrimonio público municipal.

El 30-9-2014 se dirigió por este Grupo escrito al Alcalde en el que se interesaba una actuación específica para la recuperación del "Triunfo de San Rafael", y otra genérica para la comprobación de otros bienes inmatriculados por la Iglesia y la recuperación de los mismos.

Por ello, y considerando que el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba, como representante de la ciudadanía cordobesa, debe defender el patrimonio público municipal, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al gobierno municipal a realizar los trámites necesarios para subsanar la omisión padecida en los inventarios de 2011, 2012 y 2013 respecto del "Triunfo de San Rafael", tal como se recoge en "Informe Conjunto de 6-10-2014 del Titular del Gabinete de Estudios Tributarios y funcionaria de la GMU".

SEGUNDO.- Instar al gobierno municipal a que actúe en defensa del patrimonio público municipal, realizando las acciones necesarias para la recuperación de los bienes siguientes:

- Triunfo de San Rafael
- Plaza del Triunfo
- Monumento de San Rafael en Torre de la Mezquita-Catedral
- Fuente del Pilar en Patio de los Naranjos
- Fuente del Caño Gordo en muro exterior del Patio de los Naranjos.

Bienes estos, que han sido indebidamente inmatriculados a favor de la Iglesia Católica.



CÓRDOBA 2016
Ciudad Europea de la Cultura



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Grupo Municipal

Izquierda Unida - Los Verdes - Convocatoria por Andalucía

TERCERO.- Instar al gobierno municipal a que actúe en defensa del patrimonio público municipal, realizando las acciones necesarias de comprobación sobre la titularidad municipal de la parte de Plaza del Pocito inmatriculada por la Iglesia Católica a su nombre y, en su caso, actúe para la recuperación de dicho bien.

CUARTO.- Instar al gobierno municipal a que actúe en defensa del patrimonio público municipal, realizando las acciones necesarias de comprobación de algún otro bien de titularidad municipal y que haya sido inmatriculado a favor de la Iglesia Católica y, en su caso, actúe para la recuperación del mismo.

Francisco Tejada Gallegos
Portavoz Grupo IULVCA

